



Octubre-Diciembre 2025
Vol. 3, núm. 4 / pp. 318-321

Recibido: 29 de Abril de 2025
Aceptado: 01 de Junio de 2025

doi: 10.35366/120978



Prácticas clínicas de estudiantes extranjeros en México: regulaciones y recomendaciones

Clinical practice of foreign students in Mexico: regulations and recommendations

Zaira Georgina Jiménez Ruiz*

Palabras clave:

práctica profesional,
estudiantes de medicina,
estudiantes extranjeros,
derecho migratorio,
certificación médica,
estudios internacionales.

Keywords:

professional practice,
medical students, foreign
students, migration law,
medical certification,
international studies.

RESUMEN

México se ha consolidado como un destino de interés para estudiantes de medicina, extranjeros que buscan realizar prácticas profesionales y complementar su formación clínica. Este fenómeno ha incrementado la necesidad de garantizar que dichas prácticas se desarrollen dentro de un marco legal adecuado, cumpliendo con los requisitos migratorios, educativos y de ejercicio profesional establecidos en la legislación nacional. La legislación mexicana establece estrictos requisitos que deberán cumplir los extranjeros que deseen ejercer actividades profesionales en México. En este contexto, los estudiantes extranjeros deben actuar únicamente como practicantes, no como médicos responsables de actos médicos y siempre bajo la supervisión de un profesional certificado. La omisión de estos requisitos puede derivar en responsabilidades penales y administrativas. La correcta implementación de estos procesos no sólo protege a los pacientes y a los propios estudiantes, sino que también fortalece la legalidad y la calidad educativa en el país. Por ello, resulta esencial seguir el procedimiento migratorio adecuado, registrar debidamente los estudios extranjeros cuando corresponda, y garantizar que las prácticas médicas se realicen conforme a los marcos legales aplicables.

ABSTRACT

Mexico has established itself as a destination of interest for foreign medical students seeking to undertake professional internships and complement their clinical training. This phenomenon has increased the need to ensure that such internships are conducted within an appropriate legal framework, complying with the immigration, educational, and professional practice requirements established under national law. Mexican legislation sets strict requirements that foreigners must meet if they wish to engage in professional activities in Mexico. In this context, foreign students must act solely as trainees, not as physicians responsible for medical acts, and must always be under the supervision of a certified professional. Failure to comply with these requirements may result in criminal and administrative liabilities. The proper implementation of these processes not only protects patients and students themselves but also strengthens the rule of law and the quality of education in the country. Therefore, it is essential to follow the appropriate immigration procedures, duly register foreign academic studies when applicable, and ensure that medical internships are carried out in accordance with the relevant legal frameworks.

* Universidad Autónoma de
Barcelona. España.
ORCID: 0009-0009-7399-0125

Correspondencia:
Zaira Georgina Jiménez Ruiz
E-mail: zgjr99@hotmail.com

Citar como: Jiménez RZG. Prácticas clínicas de estudiantes extranjeros en México: regulaciones y recomendaciones. Cir Columna. 2025; 3 (4): 318-321. <https://dx.doi.org/10.35366/120978>



INTRODUCCIÓN

La movilidad académica internacional ha incrementado significativamente en el área de ciencias de la salud, permitiendo a estudiantes de medicina de distintas partes del mundo complementar su formación profesional en otros países. México como destino académico, ha sido una opción atractiva para aquellos que desean realizar prácticas clínicas y rotaciones hospitalarias en un entorno multicultural y de alta demanda médica.

Ante esta tendencia, surge una pregunta fundamental: ¿Pueden operar los estudiantes de medicina provenientes del extranjero en México? Esta interrogante cobra especial relevancia debido a los marcos legales y normativos que rigen tanto el ejercicio profesional de la medicina como la estancia migratoria de estudiantes extranjeros en el país. El presente artículo tiene como objetivo analizar y responder esta cuestión, proporcionando un marco de referencia claro y práctico que permita a instituciones educativas, hospitales y a los propios estudiantes comprender los límites legales de su participación en actividades médicas en territorio mexicano, para ello, se abordarán las disposiciones contenidas en la legislación mexicana y se revisarán los alcances de la visa de residente temporal estudiante, y las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de la profesión médica.

La correcta comprensión de estas disposiciones es esencial para garantizar que las prácticas médicas de estudiantes extranjeros se desarrollen de manera segura, legal y conforme a los estándares éticos de la profesión, protegiendo así tanto a los pacientes como a los futuros médicos en formación.

Condiciones legales para la estancia de estudiantes de medicina extranjeros

México se ha consolidado como un destino de interés para estudiantes de medicina, extranjeros que buscan realizar prácticas profesionales y complementar su formación clínica. Esta tendencia ha generado la necesidad de garantizar que dichas actividades se lleven a cabo en estricto apego al marco legal vigente, cumpliendo con los requisitos migratorios, educativos y de ejercicio profesional.¹

El proceso no solo ofrece a los estudiantes una oportunidad de formación en entornos médicos de alta complejidad, sino que también impone a las instituciones educativas y de salud la obligación de observar plenamente las disposiciones jurídicas aplicables,

evitando riesgos legales y asegurando la protección de los pacientes y practicantes.

La legislación mexicana establece que la visa de residente temporal estudiante autoriza a los extranjeros a permanecer en México por el tiempo que duren sus estudios o prácticas profesionales en una institución educativa perteneciente al sistema educativo nacional. Esta visa incluye los siguientes derechos y beneficios:

1. Estancia por la duración de los estudios: el estudiante podrá permanecer en el país hasta completar el programa educativo, lo que incluye prácticas profesionales o proyectos de investigación, siempre y cuando exista una carta de conformidad de la institución educativa correspondiente podrán ser candidatos a una oferta de trabajo en actividades relacionadas con la materia de sus estudios.
2. Derecho a realizar actividades remuneradas: los estudiantes con esta visa pueden trabajar en México, pero solo si están realizando estudios de nivel superior, postgrado o investigación. El trabajo debe estar relacionado con el área de sus estudios y debe contar con la conformidad de la institución educativa.²
3. Renovación anual: la visa se renueva anualmente, siempre que el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos, como la inscripción vigente en una institución educativa y la acreditación de que aún persisten las condiciones para la expedición de la autorización.
4. Entrada y salida al país: los estudiantes con visa de residente temporal podrán ingresar y salir de México cuantas veces deseen durante la vigencia de su visa.

A continuación, se explicará el procedimiento para tramitar la visa de residente temporal estudiante, el cual es el proceso adecuado para aquellos estudiantes que deseen ingresar a México para realizar prácticas profesionales o estudios.

Procedimiento para tramitar la visa de residente temporal estudiante²

Para que los estudiantes extranjeros puedan realizar prácticas profesionales en México de manera legal, es indispensable que gestionen una visa de residente temporal estudiante, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, a continuación, se describe un resumen de las dos vías principales para obtenerla, dependiendo del momento en que se inicie el trámite:

1. Trámite previo a la llegada a México³

En esta modalidad, el estudiante deberá realizar el procedimiento en su país de origen, a través del consulado mexicano correspondiente. Éste es el camino recomendado por ser más ágil y menos riesgoso. Los pasos son los siguientes:

- a. Solicitud de cita: agendar una cita en el consulado para iniciar la solicitud de visa.
- b. Reunión de documentos: presentar:
 - Carta de aceptación expedida por una institución educativa mexicana reconocida.
 - Comprobantes de solvencia económica suficiente para cubrir su estancia.
 - Pasaporte vigente.
 - Fotografías tamaño pasaporte y demás documentos que el consulado pueda requerir.
- c. Presentación de solicitud: acudir al consulado en la fecha agendada para entregar la documentación y realizar la entrevista consular.
- d. Resolución y entrega de visa: una vez aprobada la solicitud, se estampará la visa en el pasaporte del estudiante.
- e. Ingreso a México y registro ante el INM: al llegar a territorio nacional, el estudiante deberá registrarse en el Instituto Nacional de Migración (INM) dentro de los 30 días naturales siguientes para obtener su tarjeta de residente temporal estudiante.

2. Trámite posterior a la llegada a México (cambio de condición migratoria)

Si el estudiante ya se encuentra en México bajo una condición distinta (por ejemplo, como turista), podrá solicitar un cambio de condición migratoria ante el INM. Este procedimiento, aunque viable, puede ser más complejo y prolongado. El proceso consiste en:

- a. Inscripción previa en institución educativa: el estudiante deberá estar aceptado formalmente en una universidad o centro de formación mexicano autorizado.
- b. Solicitud ante el INM: presentar la carta de aceptación, documentos de solvencia económica, y demás requisitos establecidos por la autoridad migratoria.
- c. Evaluación de solicitud: el INM verificará que el solicitante cumpla con las condiciones para autorizar la estancia como residente temporal estudiante.
- d. Entrega de la tarjeta migratoria: una vez aprobado el cambio, se expide la tarjeta que acredita la condición de residente temporal estudiante (Tabla 1).

Realizar correctamente el procedimiento migratorio no solo permite la participación legítima en prácticas médicas en México, sino que también protege al estudiante de consecuencias legales que podrían afectar su estatus migratorio o su futura carrera profesional. Asimismo, contribuye a que las instituciones educativas y de salud cumplan con sus obligaciones legales, evitando riesgos y sanciones.⁴

Sanciones por el ejercicio ilegal de la profesión médica en México

El ejercicio de la medicina sin cumplir con los requisitos legales establecidos en México puede acarrear consecuencias severas, tanto en el ámbito administrativo como en el penal. A continuación, se describen las principales sanciones aplicables bajo la legislación vigente (Tabla 2).

CONCLUSIÓN

En México, los estudiantes de medicina provenientes del extranjero no pueden ejercer actos médicos de manera

Tabla 1: Trámites migratorios para residir como estudiante de medicina en México.

Aspecto	Antes de llegar a México	Después de llegar a México
Lugar del trámite	Consulado mexicano en el país de origen	Instituto Nacional de Migración (INM) en México
Momento de gestión	Antes de ingresar al país	Una vez dentro de México (condición migratoria regular)
Ventajas	Más rápido y sencillo	Opción si ya se encuentra en el país
Desventajas	Requiere planeación anticipada	Procedimiento más largo y sujeto a mayor escrutinio
Registro ante INM	Dentro de los primeros 30 días tras el ingreso	Se tramita directamente en el INM

Tabla 2: Sanciones por el ejercicio ilegal de la profesión médica.

Tipo de sanción	Descripción	Consecuencias
Sanciones administrativas	Ejercicio ilegal de la medicina sin autorización válida	– Cancelación o suspensión del derecho de ejercer – Revocación de licencias o permisos – Inhabilitación permanente para ejercer
Multas económicas	Ejercer medicina sin título registrado o utilizar documentos falsos	– Multas proporcionales a la gravedad de la infracción – Multas adicionales por uso de títulos falsificados
Sanciones penales ⁶	Ejercicio ilegal de la medicina o falsificación de títulos	– Prisión de 6 meses a 3 años por ejercicio ilegal – Prisión de 1 a 3 años por falsificación de títulos, con posibilidad de aumento si se afecta a varias personas
Responsabilidad civil y prohibiciones adicionales	Daños a pacientes derivados del ejercicio médico ilegal	– Pago de indemnizaciones por daños a la salud – Prohibición definitiva para ejercer profesiones de salud en casos graves o reincidentes

autónoma ni realizar procedimientos quirúrgicos sin supervisión, salvo que cuenten con título profesional registrado y cédula profesional expedida conforme a la legislación mexicana.⁵ El ejercicio de la medicina como práctica profesional independiente está estrictamente regulado por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y su incumplimiento puede derivar en sanciones administrativas, económicas e incluso penales.⁶

Sin embargo, los estudiantes extranjeros sí pueden participar en prácticas clínicas y actividades hospitalarias, siempre que éstas se realicen dentro del marco de un programa educativo reconocido, bajo la modalidad de prácticas supervisadas y sin asumir responsabilidades directas sobre el diagnóstico, tratamiento o cirugía de los pacientes. La intervención de los estudiantes debe ser en calidad de apoyo o aprendizaje, bajo la supervisión y responsabilidad de un médico certificado y debidamente autorizado para ejercer en México.

Es fundamental que:

1. Los estudiantes tramiten su visa de residente temporal estudiante conforme a la Ley de Migración.
2. Las instituciones educativas y hospitalarias aseguren que todas las actividades clínicas sean supervisadas.
3. Se respete en todo momento el carácter formativo y no autónomo de las prácticas médicas.

Asimismo, la certificación médica adquiere un papel esencial en este contexto. No solo garantiza

que quien supervisa y se responsabiliza de los actos médicos cuenta con la formación y habilidades requeridas, sino que también ofrece seguridad jurídica y profesional tanto para los pacientes como para los propios estudiantes en formación. La certificación médica actúa como un sello de calidad y constituye un requisito indispensable para asegurar la adecuada enseñanza y práctica de la medicina en México.

REFERENCIAS

1. México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada en 2024.
2. Secretaría de Gobernación (México). Procedimientos y requisitos para la visa de residente temporal estudiante. México: Secretaría de Gobernación; 2023.
3. México. Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Artículos 25 y 29. Diario Oficial de la Federación. Última reforma 2022.
4. México. Reglamento de la Ley de Migración. Artículo 108. Diario Oficial de la Federación.
5. México. Ley de Migración. Artículos 40 y 50 fracción VIII. VIII. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada en 2023.
6. México. Código Penal Federal. Artículo 259, fracciones II y III. Diario Oficial de la Federación.

Conflicto de intereses: los autores declaran no tener conflicto de intereses en relación con este manuscrito.